



REGULACIONES		#	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	CLASIFICACIÓN	COMENTARIOS
NORMA QUE CUMPLE CON EL CRITERIO	CRITERIOS EN LEY UE DEFORESTACIÓN	7.1	CRITERIOS DE LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA		
	-	7.1.1	Para que los productos finales puedan colocarse bajo SPP en el mercado, el producto respectivo vendido por la Organización de Pequeños Productores debe contar con una certificación orgánica o similar equivalente reconocida por SPP Global y reconocida por el mercado del país en donde se venderá finalmente (ver anexo "Lista de certificaciones orgánicas y similares reconocidas por SPP Global").	Crítico	Este criterio anteriormente tenía la numeración 4.7.9 en la versión anterior de la Norma General SPP (2024-09-06 V19) Criterio a revisar en la Evaluación Documental y Evaluación Completa
-	-	7.1.2	Aquellas Organizaciones de Pequeños Productores certificadas SPP previamente que no contaban con una certificación orgánica antes de la introducción del requisito (7.1.1 2018-10-01) son excentas del cumplimiento de este requisito, pero deben cumplir con todos los criterios ambientales de la Norma General actual.	Informativo	Este criterio anteriormente tenía la numeración 4.7.9.2 en la versión anterior de la Norma General SPP (2024-09-06 V19)
NOP / UE	-	7.1.3	La Organización de Pequeños Productores hace esfuerzos por ir convirtiendo la totalidad de su producción en orgánica que cuente con alguna certificación orgánica reconocida por SPP.	Mejora Continua	Criterio a revisar en la Evaluación Completa
NOP / UE	-	7.1.4	El período mínimo de conversión a la producción orgánica es de dos años para cultivos anuales y 3 años para cultivos perennes. Los productos solo se podrán considerar como "orgánicos" cuando se cumpla con la fase de conversión.	Mínimo	Criterio a revisar en la Evaluación Completa



REGULACIONES		#	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	CLASIFICACIÓN	COMENTARIOS
NORMA QUE CUMPLE CON EL CRITERIO	CRITERIOS EN LEY UE DEFORESTACIÓN	7.1	CRITERIOS DE LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA		
NOP / UE	-	7.1.5	Cuando en una misma área de producción coexistan cultivos en conversión y cultivos completamente orgánicos, será obligatorio separarlos así como tener clara la identificación de las áreas en conversión y determinar un sistema adecuado de separación física y documental. Asimismo, los productos de ambos tipos de cultivo deberán distinguirse entre sí para su comercialización.	Crítico	Criterio a revisar en la Evaluación Documental y Evaluación Completa
NOP / UE	-	7.1.6	No se utilizan organismos genéticamente modificados (transgénicos) o insumos elaborados con éstos, entre los que se encuentran aquellos provenientes de métodos de modificación genética como fusión celular, micro y macro encapsulación, tecnología de DNA recombinante (incluyendo la delección, duplicación, introducción y cambios en la posición de los genes).	Crítico	Criterio a revisar en la Evaluación Documental y Evaluación Completa
UE	-	7.1.7	Se prohíbe la hidroponía, la aeroponía y el uso de macetas y contenedores para el cultivo.	Crítico	Criterio a revisar en la Evaluación Documental y Evaluación Completa
NOP / UE	-	7.1.8	Se deberá prevenir o reducir la erosión y compactación del suelo mediante prácticas que mejor se adapten a las condiciones donde están establecidos los cultivos, con la construcción de obras de conservación de suelo como: setos, terrazas, diques, franjas no cultivadas, cortinas rompevientos entre otras.	Mejora Continua	Criterio a revisar en la Evaluación Completa



REGULACIONES		#	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	CLASIFICACIÓN	COMENTARIOS
NORMA QUE CUMPLE CON EL CRITERIO	CRITERIOS EN LEY UE DEFORESTACIÓN	7.1	CRITERIOS DE LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA		
NOP / UE	-	7.1.9	La fertilidad del suelo debe preservarse por medio del reciclaje de nutrientes de origen animal y vegetal, así como por la incorporación y conservación de los microorganismos del suelo.	Crítico	Criterio a revisar en la Evaluación Documental y Evaluación Completa
NOP / UE	-	7.1.10	Se debe usar al menos una de las siguientes técnicas de cultivo agroecológicas: cubiertas verdes permanentes, establecimiento de sistemas agroforestales, barbechos verdes, cultivos de sotobosque con leguminosas, compostaje o vermicompostaje.	Crítico	Criterio a revisar en la Evaluación Documental y Evaluación Completa
NOP / UE	-	7.1.11	Para prevenir la aplicación accidental y/o evitar el contacto con alguna sustancia prohibida utilizada en las unidades de producción convencional aledañas, es necesario el establecimiento de zonas de amortiguamiento o barreras entre cada unidad de producción. Se consideran como zonas de amortiguamiento: crestas, zanjas, cercos vivos, humedales, pastizales, franjas y setos. El área de amortiguamiento debe establecerse con base a las características del cultivo y la unidad de producción.	Crítico	Criterio a revisar en la Evaluación Documental y Evaluación Completa



REGULACIONES		#	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	CLASIFICACIÓN	COMENTARIOS
NORMA QUE CUMPLE CON EL CRITERIO	CRITERIOS EN LEY UE DEFORESTACIÓN	7.1	CRITERIOS DE LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA		
NOP / UE	-	7.1.12	En caso de contaminación por sustancias prohibidas, ya sea por contaminación aérea o de cultivos contiguos, el operador debe recolectar información acerca de los químicos involucrados, tiempo de exposición y otros datos que puedan ser relevantes. Debe existir un control riguroso sobre el tipo de insumos utilizados y deben delimitarse correctamente las zonas de producción orgánicas de las de producción convencional. Las OPP's deben asegurarse de contar con un plan de acción inmediato-corto plazo para contrarrestar y prevenir el riesgo de contaminación.	Crítico	Criterio a revisar en la Evaluación Documental y Evaluación Completa
NOP / UE	-	7.1.13	Para el control de plagas y enfermedades se debe recurrir a alguna de las siguientes prácticas de control mecánico, físico o biológico: introducción de enemigos naturales, trampas de sonido, luz o feromonas; repelentes, remoción del hábitat de las plagas y áreas de crianza, uso de plantas alelopáticas, control de factores ambientales, o bien, prácticas culturales.	Mínimo	Criterio a revisar en la Evaluación Completa
NOP / UE	-	7.1.14	Si ninguna de las medidas anteriormente citadas son suficientes para el control de plagas y enfermedades, se debe recurrir al uso de alguna de las sustancias permitidas por la Norma de Certificación Orgánica que posea y las leyes nacionales del país de origen y destino.	Mínimo	Criterio a revisar en la Evaluación Completa



REGULACIONES		#	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	CLASIFICACIÓN	COMENTARIOS
NORMA QUE CUMPLE CON EL CRITERIO	CRITERIOS EN LEY UE DEFORESTACIÓN	7.1	CRITERIOS DE LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA		
NOP / UE	-	7.1.15	Antes de proceder a utilizar algún método biotecnológico para el control de plagas o alguna sustancia permitida por la norma de certificación orgánica, es necesario contar con la autorización previa por parte del organismo de certificación.	Crítico	Criterio a revisar en la Evaluación Documental y Evaluación Completa
NOP / UE	-	7.1.16	Se prohíbe el uso de plaguicidas, fertilizantes, concentrados o acondicionadores del suelo, y reguladores del crecimiento de origen sintético.	Crítico	Criterio a revisar en la Evaluación Documental y Evaluación Completa
NOP / UE	-	7.1.17	Los residuos orgánicos resultantes de la cosecha deben reciclarse y convertirse en abono para su uso como fertilizante en el área de producción.	Mínimo	Criterio a revisar en la Evaluación Completa
NOP / UE	-	7.1.18	Los envases de los productos utilizados deben estar fabricados con material reciclable como vidrio, cartón y PET. Se prohíbe utilizar materiales de embalaje que contengan cloro, por ejemplo: policloruro de vinilo (PVC). Los embalajes y envases como los utilizados para las trampas con feromonas, deben ser desechados adecuadamente conforme a las regulaciones locales en torno a los residuos sólidos.	Crítico	Criterio a revisar en la Evaluación Documental y Evaluación Completa
NOP / UE	-	7.1.19	Se debe optar por el uso de variedades de semillas nativas y en peligro de extinción adecuadas a las condiciones climáticas y espaciales del cultivo.	Mejora Continua	Criterio a revisar en la Evaluación Completa
NOP / UE	-	7.1.20	No se permite el uso o aplicación de alguna de las sustancias prohibidas por esta norma en la selección de semillas.	Crítico	Criterio a revisar en la Evaluación Documental y Evaluación Completa



REGULACIONES		#	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	CLASIFICACIÓN	COMENTARIOS
NORMA QUE CUMPLE CON EL CRITERIO	CRITERIOS EN LEY UE DEFORESTACIÓN	7.1	CRITERIOS DE LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA		
NOP / UE	-	7.1.21	Se prohíbe el uso de radiación ionizante	Crítico	Criterio a revisar en la Evaluación Documental y Evaluación Completa
NOP / UE	-	7.1.22	Para preparar el suelo para la siembra de cultivos se deberá utilizar composta o abono biológicamente activo.	Mínimo	Criterio a revisar en la Evaluación Completa
		7.1.23	En caso de realizar recolecta de variedades silvestres o cultivar en medio silvestre, se deberá cumplir adicionalmente con el siguiente criterio:		
NOP / UE	-	7.1.24	Antes del inicio de cada temporada de recolección de recursos silvestres o bien, de los productos cultivados en medio silvestre, se debe establecer y respetar la cantidad máxima a recolectar anualmente para evitar la sobreexplotación.	Crítico	Criterio a revisar en la Evaluación Documental y Evaluación Completa
		7.2	CRITERIOS DE CUIDADO Y MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES		



REGULACIONES		#	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	CLASIFICACIÓN	COMENTARIOS
NORMA QUE CUMPLE CON EL CRITERIO	CRITERIOS EN LEY UE DEFORESTACIÓN	7.1	CRITERIOS DE LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA		
NINGUNA	-	7.2.1	<p>Las Organizaciones de Pequeños Productores, sustentadas por el SIC (Sistema Interno de Control), deben implementar y/o fomentar las siguientes acciones respecto al uso del agua:</p> <p>a) En caso de que se apliquen técnicas de irrigación deben tener como prioridad concientizar sobre el uso del agua. b) En caso de que se apliquen técnicas de irrigación, la cantidad estimada de agua consumida (m³/Ha/año) dentro del sistema de producción debe estar registrada. c) En los casos necesarios se deberán implementar franjas de protección y se mantendrá distancia suficiente respecto a los cuerpos de agua para evitar su contaminación. d) Las prácticas extractivas del agua tienen que cumplir con los lineamientos establecidos de manera local. e) La captación de agua de lluvia y el reciclaje de agua debe aprovecharse siempre que exista posibilidad.</p>	Meta	Criterio a evaluar anualmente por SPP Global
NINGUNA	-	7.2.2	Queda prohibido depositar aguas residuales no tratadas en cuerpos de agua superficiales (arroyos, ríos, lagos y lagunas), así como en el suelo.	Mejora Continua	Criterio a revisar en la Evaluación Completa



REGULACIONES		#	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	CLASIFICACIÓN	COMENTARIOS
NORMA QUE CUMPLE CON EL CRITERIO	CRITERIOS EN LEY UE DEFORESTACIÓN	7.1	CRITERIOS DE LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA		
UE	-	7.2.3	El agua residual generada dentro de la unidad de producción debe pasar por un tratamiento de aguas residuales conforme a las normatividades locales para reducir su potencial de contaminación hacia el medio ambiente y los mantos freáticos.	Mejora Continua	Criterio a revisar en la Evaluación Completa
NINGUNA	-	7.2.4	Las OPP garantizan que sus productores asociados realicen al menos una de las siguientes prácticas que coadyuven a la mitigación del impacto ambiental sustentados por el SIC (Sistema Interno de Control): 1) Captura de carbono por mantenimiento y restauración de zonas boscosas e implementación de sistemas agroforestales. 2) Mantenimiento y recuperación de cuerpos de agua mediante practicas productivas y de conservación. 3) Manejo de residuos que permita mitigar los impactos ambientales de la producción y procesamiento de los productos SPP.	Meta	Criterio a evaluar anualmente por SPP Global
NINGUNA	UE DEFORESTACIÓN	7.2.5	Ninguna unidad de producción debe despejar bosques vírgenes, primarios o bosques secundarios maduros, ni modificar áreas protegidas con el fin de convertirlos en espacios de cultivo. Los humedales en condiciones naturales sin drenaje no deben ser desecados ni utilizados como espacio para desechos agrícolas. Se deben respetar las normatividades locales en relación al establecimiento y protección de áreas naturales protegidas.	Mejora Continua	Criterio a revisar en la Evaluación Completa



REGULACIONES		#	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	CLASIFICACIÓN	COMENTARIOS
NORMA QUE CUMPLE CON EL CRITERIO	CRITERIOS EN LEY UE DEFORESTACIÓN	7.1	CRITERIOS DE LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA		
NOP	-	7.2.6	Se permite el uso de semillas y material propagativo producto de la agricultura convencional que no hayan sido tratados con agroquímicos ni estén modificados genéticamente, únicamente en situaciones extraordinarias o bien, cuando no exista suficiente disponibilidad ni en calidad ni en cantidad de sus variedades orgánicas.	Mejora Continua	Criterio a revisar en la Evaluación Completa
UE	-	7.2.7	Para la selección de semillas se deben elegir las que sean resistentes o tengan mayor tolerancia a enfermedades, que sean adecuadas a las condiciones climáticas locales y que contribuyan a la fijación del nitrógeno en el suelo.	Mejora Continua	Criterio a revisar en la Evaluación Completa
NOP / UE	-	7.2.8	Se prohíbe la quema de los residuos de la cosecha salvo que esta práctica sirva para estimular la germinación de semillas, o bien, como control fitosanitario. Para ello, es necesario llevar un control por escrito de las plagas o enfermedades anuales que han requerido implementarla como último recurso.	Mínimo	Criterio a revisar en la Evaluación Completa
NOP / UE	-	7.2.9	Los subproductos que resultan del procesamiento de sus productos son procesados sin generar daños a la salud o al medio ambiente	Mínimo	Criterio a revisar en la Evaluación Completa
UE	-	7.2.10	Se excluye de la producción y transformación orgánica la aplicación de nanomateriales artificiales, como por ejemplo: nanopesticidas, nano-biosensores, nanotecnología en postcosecha.	Mejora Continua	Criterio a revisar en la Evaluación Completa



REGULACIONES		#	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	CLASIFICACIÓN	COMENTARIOS
NORMA QUE CUMPLE CON EL CRITERIO	CRITERIOS EN LEY UE DEFORESTACIÓN	7.1	CRITERIOS DE LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA		
NINGUNA	-	7.2.11	Si se utiliza energía proveniente de biomasa se debe considerar un plan de reforestación que asegure la disponibilidad de árboles u otras fuentes de las que se obtiene el combustible. Su origen debe ser prioritariamente del mismo sistema productivo, de los restos de este o de fuentes de las cuales se asegure se encuentren libres de explotación ilegal.	Meta	Criterio a evaluar anualmente por SPP Global
UE	-	7.2.12	Las OPP deben promover y fomentar un manejo diversificado de la agro y biodiversidad integrando prácticas entre sus productores asociados, por ejemplo: mejora de rodales forestales, vías fluviales con césped, barreras/linderos vivos o muertas, mantenimiento de hábitats de polinizadores, restauración ribereña, establecimiento de prácticas silvopastoriles, plantación de árboles o arbustos, entre otras.	Mejora Continua	Criterio a revisar en la Evaluación Completa
NINGUNA	-	7.2.13	En cultivos de zonas boscosas, se promueve a que se implementen prácticas como la agroforestería, diversificación e intercalación de cultivos silvopastoriles con énfasis en cultivos con raíces de diferentes profundidades, árboles de sombra, plantaciones perennes.	Meta	Criterio a evaluar anualmente por SPP Global
NINGUNA	UE DEFORESTACIÓN	7.2.14	Las OPP en regiones con presencia de bosques o selvas deberán documentar con evidencias, la no deforestación y la no degradación forestal en las parcelas de sus socios.	Mejora Continua	Criterio a revisar en la Evaluación Completa



REGULACIONES		#	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	CLASIFICACIÓN	COMENTARIOS
NORMA QUE CUMPLE CON EL CRITERIO	CRITERIOS EN LEY UE DEFORESTACIÓN	7.1	CRITERIOS DE LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA		
NOP / UE	-	7.2.15	Para promover la fertilidad de los suelos y la biodiversidad, las OPP fomentan que se evite el monocultivo y sus socios establezcan sistemas de cultivos que incorporen, especies y variedades de vegetación nativa y/o adaptada y no depredadora en cada región y cultivo: por ejemplo, árboles de sombra de variedades nativas en el cultivo de café y cacao, cercos vivos, cultivos de cobertura e incorporación de materia orgánica en cultivo de caña de azúcar, entre otros.	Mejora Continua	Criterio a revisar en la Evaluación Completa
UE	-	7.2.16	Las OPP promueven y facilitan que sus socios prioricen el cultivo de especies nativas y autóctonas y en caso de no encontrarse disponibles, utilizar especies y variedades adaptadas a las condiciones agroecológicas de la región que no representen un riesgo para la biodiversidad local.	Mejora Continua	Criterio a revisar en la Evaluación Completa
		7.3	CRITERIOS DE PRODUCCIÓN ORGÁNICA EN INVERNADERO (COMPLEMENTARIOS)		
			En caso de producir orgánico en invernaderos, se deberá cumplir los siguientes criterios y los aplicables del resto de la norma:		
NOP / UE	-	7.3.1	Se permite el uso de contenedores, macetas o recipientes únicamente con el fin de germinar semillas, hacer crecer brotes, micropastos o trasplantes que serán inmediatamente replantados.	Crítico	Criterio a revisar en la Evaluación Documental y Evaluación Completa
NOP	-	7.3.2	Si se reutilizan los contenedores, deben ser desinfectados conforme a lo establecido en la normatividad local. El método utilizado para desinfectar los contenedores deberá ser aprobado por el certificador.	Mínimo	Criterio a revisar en la Evaluación Completa



REGULACIONES		#	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	CLASIFICACIÓN	COMENTARIOS
NORMA QUE CUMPLE CON EL CRITERIO	CRITERIOS EN LEY UE DEFORESTACIÓN	7.1	CRITERIOS DE LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA		
NINGUNA	-	7.3.3	Para cultivar en el suelo ubicado dentro de la instalación del invernadero, se deberá demostrar documentalmente que el suelo no ha sido tratado en los 3 años precedentes con materiales prohibidos.	Mínimo	Criterio a revisar en la Evaluación Completa
UE	-	7.3.4	La salud del suelo dentro del invernadero debe mantenerse a través de composta o abono biológicamente activo y biopesticidas naturales. Para mantener la fertilidad del suelo, se permite añadir nutrientes minerales provenientes, por ejemplo, de polvo de rocas, turba, vermiculita y perlita. Asimismo se deberán llevar a cabo prácticas como la rotación de cultivos, utilización de entomopatógenos o controladores biológicos.	Mejora Continua	Criterio a revisar en la Evaluación Completa
NINGUNA	-	7.3.5	Para evitar la propagación de plagas o insectos defoliadores se deben elegir cultivos adaptados a la producción de invernadero y recurrir a alguno de los siguientes métodos: utilización de mallas anti-insectos, introducción de insectos como control biológico (ej. catarinas), aplicación de frío, calor, o biosolarización.	Mejora Continua	Criterio a revisar en la Evaluación Completa
NINGUNA	-	7.3.6	El tratamiento con vapor profundo del suelo (a una profundidad de más de 10 cm.) solo se permitirá en circunstancias excepcionales, como en infestación severa por nemátodos y cuando otros métodos, como de control biológico, no han funcionado.	Mejora Continua	Criterio a revisar en la Evaluación Completa



REGULACIONES		#	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	CLASIFICACIÓN	COMENTARIOS
NORMA QUE CUMPLE CON EL CRITERIO	CRITERIOS EN LEY UE DEFORESTACIÓN	7.1	CRITERIOS DE LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA		
NINGUNA	-	7.3.7	Únicamente para los cultivos de temporada, se permite el suministro de luz artificial cuando la luz del día natural es insuficiente. Sólo deberá emplearse en días oscuros, nublados o para prolongar el período de luz durante el otoño e invierno.	Mejora Continua	Criterio a revisar en la Evaluación Completa